



Sindicato del Profesorado Extremeño

Información sindical

somos
EDUCACIÓN
somos
EXTREMADURA
somos
PÚBLICA

Resumen de la Mesa Sectorial de Educación (14 de septiembre de 2017)

La reunión se inicia a las 09:00 horas en la Sala de Juntas de la Secretaría General de Educación (Edificio III Milenio, Sala de Usos Múltiples de la Consejería de Educación y Empleo), dándose por finalizada a las 14:00 horas.

Asistentes por la Administración: Rafael Rodríguez de la Cruz (Secretario General de Educación), Heliodora Burgos Palomino (Directora General de Personal Docente), Francisco Galán Cisneros (Jefe de Servicio de Administración de Personal Docente), José Antonio Fernández García (Jefe de Servicio de Salud y Riesgos Laborales de Centros Educativos) Juan José Maldonado Briegas (Director General de Formación Profesional y Universidad) Nicolás Gallego Soto (Jefe de Servicio de Formación Profesional Reglada), Brígida Bermejo Aparicio (Jefe de Servicio de Enseñanzas de Personas Adultas y a Distancia) Silvia Rodríguez Oliva (Jefa de Servicio de Programas Educativos).

Asistentes por los Sindicatos: José Antonio Romo Gutiérrez y José Antonio Molero (PIDE) y representantes de ANPE, CCOO, CSIF y UGT.

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la sesión anterior.
2. Instrucción___, de la Secretaría General de Educación, por la que se convoca la selección de centros públicos de educación primaria de la comunidad autónoma de Extremadura que se incorporarán al programa experimental para el desarrollo de capacidades proyect@.
3. Instrucción número xx/2017, de xx de septiembre de 2017, de la Dirección General de Formación Profesional y Universidad por la que se dictan normas para su aplicación en los centros docentes que imparten formación profesional en el sistema educativo en régimen presencial durante el curso académico 2017/2018.
4. Instrucción nº __/2017 de la Dirección General de Formación Profesional y Universidad, sobre programas no formales, enseñanzas iniciales y educación Secundaria obligatoria para personas adultas para el curso 2017/2018.
5. Instrucción nº __/2017 de la Dirección General de Formación Profesional y Universidad sobre enseñanzas de bachillerato dirigido a personas adultas en régimen presencial nocturno y a distancia para el curso 2017/2018.
6. Instrucción nº __/2017 de la Dirección General de Formación Profesional y Universidad, por la que se regula la impartición de enseñanzas de formación profesional en régimen a distancia, en las modalidades semipresencial y on-line, así como en régimen modular parcial on-line en Extremadura para el curso 2017/2018.
7. Ruegos y preguntas.



Sindicato del Profesorado Extremeño

Información sindical

**somos
EDUCACIÓN
somos
EXTREMADURA
somos
PÚBLICA**

Previo al comienzo de este punto y de los siguientes de las instrucciones de funcionamiento de las distintas enseñanzas dependientes de la DGFPyU, desde PIDE queremos mostrar nuestro total desacuerdo con la fecha elegida para la presente mesa sectorial. Es una fecha en la cual todos los IES ya han concluido con las labores organizativas del profesorado (horario, distribución de funciones, grupos, etc.), con lo cual la publicación de estas instrucciones puede ser objeto de conflictividad en nuestros centros educativos. Estas instrucciones deberían haber sido publicadas en el mes de junio, o bien, haberse tratado en la mesa sectorial del 1 de septiembre junto con las instrucciones de inicio de curso de las demás enseñanzas (tal y como hemos solicitado en varias ocasiones), ya que se trata de instrucciones de funcionamiento de nuestros centros de enseñanza, del profesorado de los cuerpos 590 y 591. Por lo cual no caben distinciones a la hora de regir las cuestiones comunes a la elección de horarios y/o materias, tal y como se tratan en algunas partes de la presente instrucción que mencionaremos posteriormente.

Es por ello que quede reflejada nuestra protesta, al igual que el curso pasado y esperamos que en el presente curso las presentes instrucciones al menos salgan con fecha posterior a la celebración de la presente mesa sectorial, no como ocurrió el curso pasado.

1.-Se aprueba el acta anterior.

2.- Instrucción___, de la Secretaría General de Educación, por la que se convoca la selección de centros públicos de educación primaria de la comunidad autónoma de Extremadura que se incorporarán al programa experimental para el desarrollo de capacidades project@.

1. Nos alegramos que, como PIDE solicitó, el programa, que empezó el curso pasado en secundaria, se extienda a primaria. Pero creemos que es discriminatorio con la escuela rural y centro pequeños.
2. En el punto 2 dice que: “El número máximo de centros que podrán ser seleccionados para la implementación y desarrollo de este programa vendrá determinado por el crédito disponible en la partida presupuestaria correspondiente” En el Sindicato PIDE preguntamos si podemos saber con qué cantidad global se cuenta. Nos responden que serán 2000€ por cada uno de los 36 centros.



Sindicato del Profesorado Extremeño

Información sindical

**somos
EDUCACIÓN
somos
EXTREMADURA
somos
PÚBLICA**

3. En el punto 2 debería poner “periodo extraescolar” y no “tiempo libre” aunque pensamos que el programa debería ser dentro de su horario. Nos responden que si fuese en horario escolar no se podría remunerar
4. En el punto 5 dice que: El número de alumnos que integrará el proyecto en cada centro será de entre 5 y 10. El número de alumnos podrá ser inferior o superior siempre que sea autorizado por la Secretaría General de Educación. En el Sindicato PIDE consideramos que no se debería exceder, en ningún caso, de 10 alumnos.
5. En el punto 5.2. B debería incluir *“una vez recibida la solicitud de los maestros que se presenten voluntarios para llevar el proyecto a cabo”* Nos responden que serán siempre voluntarios.
6. En el punto 5.3 dice antes del 30 de noviembre y nuestra pregunta es ¿de 2017?, ¿en menos de dos meses? si aún no está publicada la instrucción, y el plazo de presentación de solicitudes de los centros es hasta el 30 de septiembre como indica la regla undécima punto 1, y después deben contar con 10 días como indica la regla novena punto 2) Creemos que es algo precipitado. Nos dicen que reconocen que van justos de tiempo pero que se puede hacer.
7. En el punto 11.4.2 se dice que solo se informa al claustro y al consejo. Desde PIDE solicitamos que sea obligatoria la aprobación en Claustro para solicitar la incorporación al programa. No creen que eso sea necesario.
8. Creemos que dar 3 créditos de innovación, según el punto 19.2, está bien pero no sirve de nada si no se modifica su valoración en el concurso de traslados. Nos dicen que lo estudiarán.
9. No sabemos si es un error pero en el punto 21.2. dice "en el caso de centro público" ¿es que se va a ofrecer a concertados? Desde PIDE reiteramos la necesidad de que sea sólo para centros públicos y en caso de que la Administración quiera extenderlo a los centros privados-concertados debe hacer una orden diferenciada. Nos confirman que es un error.
10. En el punto 21.2 dice que: “... profesorado que forma parte del proyecto será retribuida en sus nóminas con la cantidad de 28,5 euros/hora (con la retención que proceda). En el Sindicato PIDE entendemos que la cuantía debería ser neta: incluida la retención. A lo que nos responde que el dinero es el que hay y que no se puede variar. Además solicitamos que se incluya en el texto



Sindicato del Profesorado Extremeño

Información sindical

**somos
EDUCACIÓN
somos
EXTREMADURA
somos
PÚBLICA**

“Además de dicha retribución, todos los docentes implicados tendrán el complemento establecido para la función de tutoría en los niveles ESO”.

11. Hablando de la formación de este profesorado nos confirman que no admiten la formación en horario lectivo.

3.- Instrucción número xx/2017, de xx de septiembre de 2017, de la Dirección General de Formación Profesional y Universidad por la que se dictan normas para su aplicación en los centros docentes que imparten formación profesional en el sistema educativo en régimen presencial durante el curso académico 2017/2018.

INSTRUCCIÓN NÚMERO XX/201XX, DE XX DE XXXX DE 2017, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDAD POR LA QUE SE DICTAN NORMAS PARA SU APLICACIÓN EN LOS CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS QUE IMPARTEN FORMACIÓN PROFESIONAL EN EL SISTEMA EDUCATIVO EN RÉGIMEN PRESENCIAL DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2017/2018.

El artículo 1.0.1.4 del Estatuto de Autonomía atribuye a la Comunidad Autónoma de Extremadura la competencia de desarrollo normativo y ejecución en "Educación y enseñanza en toda su extensión, niveles, grados, modalidades y especialidades. En particular, el régimen, organización y control de los centros educativos, del personal docente, de las materias de interés regional, de las actividades complementarias y de las becas con fondos propios".

Mediante Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre, se traspasan de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura las funciones y servicios en materia de enseñanza no universitaria.

En ejercicio de tales facultades, por la presente se dictan normas para su aplicación en los centros docentes que imparten ciclos de formación profesional en el sistema educativo en régimen presencial durante el curso académico 2015/2016.



Sindicato del Profesorado Extremeño

Información sindical

**somos
EDUCACIÓN
somos
EXTREMADURA
somos
PÚBLICA**

Primero. *Constitución de grupos de estudiantes.*

Los grupos de estudiantes que hayan de constituirse en los centros educativos autorizados a impartir enseñanzas de formación profesional en el sistema educativo se adecuarán, en todo caso, a la oferta educativa publicada al inicio del proceso de admisión para el curso

Segundo. *Impartición de módulos profesionales.*

Con carácter general cada módulo profesional será impartido por un solo profesor. No obstante, cuando debido a la alta carga lectiva de un módulo y la necesidad de ajustar el número de horas asignadas entre el profesorado de las especialidades de una familia profesional éste podrá ser impartido por más de un profesor.

En aquellos Ciclos Formativos de GM o de GS en los cuales no exista docente de la especialidad de FOL, los módulos de FOL y Empresa e iniciativa Emprendedora, serán atribuidos al departamento de profesores de enseñanza secundaria de dicha familia profesional, de modo dichos módulos sean incluidos en su cómputo horario.

Los módulos de idiomas serán impartidos por docentes de dicha especialidad, no pudiéndose adjudicar a otros docentes con competencias en idiomas.

Para la confección de horarios de los ciclos formativos, así como de las enseñanzas de FP Básica, el módulo profesional de FCT tendrá asignación horaria desde comienzo de curso como el resto de los módulos del ciclo.

- *Aclara mediante escrito en las instrucciones, lo que se recoge en "las Instrucciones de 27 de Junio de 2006, la Dirección General de Política Educativa, por la que se concretan las normas de carácter general a las que deben adecuar su organización y funcionamiento los Institutos de Educación Secundaria y los Institutos de Educación Secundaria Obligatoria de Extremadura. , así como Instrucción que lo modifica."*
- *Aclarar por escrito la normativa de asignación de módulos entre los docentes de la familia profesional del ciclo formativo.*
- *Establecer la impartición de módulos del ciclo, en aquellos que no exista titular de FOL o su horario está completo sobrando horas, que dichas horas se queden dentro del horario de los profesores de secundaria del ciclo o ciclos del centro.*
- *Los módulos de idiomas serán impartido por especialistas y no por docentes acreditados en idioma, para asegurar la especialización de dichos módulos.*
- *Aclarar para que no existan dudas sobre dicha asignación del módulo de FCT*

Tercero. *Horarios de los ciclos de formación profesional y del profesorado.*

1.- De los ciclos de formación profesional.



Sindicato del Profesorado Extremeño

Información sindical

**somos
EDUCACIÓN
somos
EXTREMADURA
somos
PÚBLICA**

La organización y estructura de los ciclos de formación profesional podrán contemplar medidas que flexibilicen el currículo y programas de innovación que permitan alcanzar o complementar las competencias profesionales de los títulos de formación profesional. Para ello, se podrán establecer distribuciones horarias diferentes que requerirán de la autorización de la Dirección General de Formación Profesional y Universidad.

Las direcciones de los centros educativos garantizarán que los ciclos de formación profesional cumplan la totalidad de las horas asignadas (1.300 horas, 1.400 horas 1.700 horas y 2.000 horas), por lo que adaptarán los períodos horarios en función del calendario lectivo para que la suma horaria total de cada ciclo de formación profesional coincida, al menos, con lo establecido en el currículo correspondiente.

2.- Del profesorado.

2.1.- Períodos lectivos

La configuración de los períodos lectivos de los docentes de ciclos de formación profesional habrá de ajustarse a lo contenido en el Real Decreto-Ley 14/ 2012, de 20 de abril, y a las Instrucciones de la Dirección General de Política Educativa de 27 de junio de 2006.

2.2.- Horario durante el período de realización de la FCT.

El profesorado que tenga asignados módulos profesionales de primer o segundo curso **y por el inicio del módulo de FCT, la disminución de horas lectivas se complementará según lo dispuesto en** ~~e interrumpa su actividad lectiva por iniciarse el período de formación en centros de trabajo~~ dedicará su jornada disponible a las actividades indicadas en el apartado Quinto.2.

Lo anterior se entenderá sin perjuicio de las labores de apoyo, refuerzo, recuperación o desdoblamiento previstas en el Proyecto Curricular a grupos de estudiantes de ciclos de formación profesional de la misma familia profesional que se impartan en el centro como consecuencia de la disponibilidad del profesorado con ocasión de la realización de la Formación en Centros de Trabajo.

2.3.- Horario de los profesores tutores del módulo profesional FCT.

CÁCERES 927249362 (Telf.) 927226076 (Fax) y 605265589
MÉRIDA 924310163 (Telf.) 924317988 (Fax) y 655991427
DON BENITO 924811306 (Telf. y Fax) y 680543089

BADAJOS 924245966 - 924253201 (Telf./Fax) y 605265543
PLASENCIA 927412239 (Telf. y Fax) y 615943168
CORIA 927110100 (Telf. y Fax)

www.sindicatopide.org - apartado de correos nº 1 de Mérida - correo@sindicatopide.org



Sindicato del Profesorado Extremeño

Información sindical

**somos
EDUCACIÓN
somos
EXTREMADURA
somos
PÚBLICA**

2.3.1.- Horario de los profesores tutores de las unidades formativas del módulo profesional FCT de ciclos de formación profesional básica.

El profesor-tutor de cualquiera de las unidades formativas del módulo profesional FCT designado de acuerdo con lo previsto en el apartado Quinto.4.1 tendrá, con carácter general, una **asignación** ~~reducción~~ horaria de dos horas lectivas semanales.

La designación del profesor tutor de la FCT no puede ser designado por el director del centro, debido a que el módulo de FCT es uno más en el reparto y asignación horaria del departamento

2.3.2.- Horario de los profesores tutores del módulo profesional FCT de ciclos formativos de grado medio y grado superior.

El profesor-tutor del módulo profesional FCT ~~designado de acuerdo con lo previsto en el apartado Quinto.4.2~~ tendrá, con carácter general, una **asignación** ~~reducción~~ horaria de **6** ~~cuatro~~ horas lectivas semanales, ~~entre las cuales se incluyen las labores de tutoría del grupo asignado~~

La designación del profesor tutor de la FCT no puede ser designado por el director del centro, debido a que el módulo de FCT es uno más en el reparto y asignación horaria del departamento.

La tutoría en los ciclos formativos, al igual que en Bachillerato, es una hora complementaria, fuera de las lectivas asignadas al docente responsable del grupo.

Solicitamos la vuelta a las 6 horas de asignación del módulo de FCT. Dicha asignación permite una dedicación adecuada, y que pueda ser compartida por dos docentes. Por otra parte, 6 horas de asignación no genera aumento de plantilla y si una flexibilización a la hora de horarios.

La **asignación** ~~reducción~~ horaria será, en todo caso, de seis horas semanales en los siguientes supuestos:

a. ~~Durante los dos primeros años~~ **que funcione el 2º curso de dichas enseñanzas de implantación de un ciclo formativo.**

b. ~~Cuando la dispersión geográfica de las empresas lo haga necesario, entendiéndose por tal aquellos casos en los que se superen los treinta y cinco kilómetros de distancia de ruta efectiva al centro educativo. Se tomará como referencia para determinar las empresas aquéllas con las que se hubieran firmado los correspondientes convenios en el curso escolar inmediatamente anterior.~~

~~En todo caso, para~~ **la asignación** ~~reducción~~ horaria el número de empresas que superen la distancia señalada habrá de ser igual o superior al **30 %**

~~En ningún caso se podrá hacer efectiva dicha dedicación horaria cuando el número de alumnos matriculados en segundo curso sea inferior a diez, en el caso de que no se~~



Sindicato del Profesorado Extremeño

Información sindical

**somos
EDUCACIÓN
somos
EXTREMADURA
somos
PÚBLICA**

~~pueda conocer este dato se tomará como referencia el alumnado que ha promocionado a segundo curso.~~

Este párrafo no tiene sentido en el momento de recuperación de las 6 horas de FCT.

La transformación de un ciclo formativo del sistema LOGSE al sistema LOE no se considera una implantación del mismo.

Cuarto: *De los ciclos de Formación Profesional Básica*

Los módulos profesionales asociados a unidades de competencia serán impartidos por Profesores Técnicos de Formación Profesional pertenecientes a las especialidades del profesorado contempladas en los correspondientes desarrollos normativos.

~~Todos los módulos que comprende la FP básica, su asignación vendrá regulada por la normativa actual de reparto de horarios dentro de la especialidad correspondiente en dicho departamento. La función de tutoría la asumirá el profesor que más horas tenga asignada de módulos específicos, la tutoría será 1 hora lectiva y el módulo de FCT 2 horas lectivas. Preferentemente será un único Profesor Técnico de Formación Profesional quien imparta todos los módulos asociados a unidades de competencia en el mismo curso (17 horas lectivas semanales). Este profesor asumirá la Tutoría del grupo (1 hora lectiva semanal).~~

Al igual que no se asigna los cursos completos a un solo profesor (2º bachillerato, 1º ESO, etc) no se puede asignar la FP básica a un solo profesor, salvo que sea el único especialista en ese centro, ya que está formada por módulos que entraran en el reparto del departamento de dicha especialidad.

Tratar los distintos módulos de FP Básica como uno solo es ilegal y además no se ajusta a los artículos 148 al 155 de las Instrucciones de 27 de Junio de 2006.

Quinto. *El módulo profesional Formación en centros de trabajo"(FCT).*

1.- Períodos de realización

-Reglas de carácter general (no requieren autorización extraordinaria):

a) El módulo profesional/unidad formativa FCT se cursará, con carácter general, en período lectivo y en el horario que se corresponda con el habitual de la empresa,

CÁCERES 927249362 (Telf.) 927226076 (Fax) y 605265589
MÉRIDA 924310163 (Telf.) 924317988 (Fax) y 655991427
DON BENITO 924811306 (Telf. y Fax) y 680543089

BADAJOS 924245966 - 924253201 (Telf./Fax) y 605265543
PLASENCIA 927412239 (Telf. y Fax) y 615943168
CORIA 927110100 (Telf. y Fax)

www.sindicatopide.org - apartado de correos nº 1 de Mérida - correo@sindicatopide.org



Sindicato del Profesorado Extremeño

Información sindical

**somos
EDUCACIÓN
somos
EXTREMADURA
somos
PÚBLICA**

atendiéndose las limitaciones horarias establecidas para los menores de edad.

~~Se considera, a estos efectos, como ordinario el periodo vacacional de Semana Santa.~~

El periodo de Semana Santa se considerará vacacional, con lo cual entrará en los periodos extraordinarios

Se reservará una jornada cada quincena para la realización de actividades de tutoría en el centro docente.

Se reservará una jornada cada quincena para la realización de actividades de tutoría en el centro docente.

b) En los ciclos de formación profesional básica y de grado medio y grado superior de 2.000 h. se hará coincidir la finalización del período de realización del módulo profesional FCT con la finalización del curso escolar. En los ciclos de 1.300 h, 1.400 h o 1.700 horas el módulo profesional FCT comenzará coincidiendo con el inicio del nuevo curso escolar.

c) Los estudiantes que estén pendientes solamente del módulo profesional FCT para la finalización del ciclo y a lo sumo el módulo de proyecto en los ciclos de grado superior podrán realizar dicho módulo en período extraordinario sin necesidad de solicitar autorización. Igualmente podrá realizar dentro del calendario lectivo del curso sin necesidad de solicitar autorización, la unidad formativa de fct el alumnado de FP Básica que no haya podido realizarla de forma ordinaria por no poseer los requisitos para ello anteriormente. En ambos casos, no es necesaria la autorización, siempre que no lo realice en uno de los periodos distintos del apartado excepciones b) siguiente

— Excepciones (requieren autorización extraordinaria):

a) La realización del módulo profesional FCT en los ciclos formativos de grado medio y grado superior en períodos vacacionales de Navidad, **el periodo vacacional de Semana Santa**, fines de semana, días festivos, así como horarios nocturnos y/o a turnos; requerirán la autorización expresa de la Delegación Provincial correspondiente previo informe descriptivo y motivado del Servicio de Inspección, con el compromiso de supervisión del estudiante en dichas situaciones por parte del profesor tutor del centro educativo

Para ello, los centros remitirán al Servicio de Inspección la solicitud con justificación razonada, las acreditaciones oficiales necesarias, la programación del módulo profesional FCT, el calendario, el horario propuesto, el sistema y las condiciones para el seguimiento y para la actividad tutorial, con el tiempo suficiente para que la resolución a dicha solicitud pueda hacerse efectiva, en caso de autorizarse.



Sindicato del Profesorado Extremeño

Información sindical

**somos
EDUCACIÓN
somos
EXTREMADURA
somos
PÚBLICA**

b) Se podrán autorizar períodos distintos cuando concurren circunstancias excepcionales relativas a la disponibilidad de puestos formativos, estacionalidad, especificidad curricular de algunas familias profesionales u otras causas acreditadas (simultaneidad de estudios...). Dicha autorización será expedida por la Dirección General de Formación Profesional y Universidad, a solicitud de las Delegaciones Provinciales, previo informe favorable descriptivo y motivado del Servicio de Inspección. Para ello, se seguirá el procedimiento descrito en el apartado a) inmediatamente anterior.

2.- Realización en condiciones extraordinarias

Se requerirá autorización para la realización del módulo profesional FCT en condiciones extraordinarias cuando ésta se desarrolle:

- a. En el propio centro educativo.
- b. En la Comunidad Autónoma pero fuera del territorio de la provincia.
- c. Fuera del territorio de la Comunidad de Extremadura.

Con base en alguno de los motivos siguientes:

A petición del estudiante, por la proximidad a su domicilio familiar o ante la oportunidad de futura inserción laboral.

A petición del centro educativo, debido al insuficiente número de entidades donde realizar el módulo profesional FCT dentro del entorno productivo.

Por necesidades derivadas de la programación del módulo profesional FCT, debidamente justificadas.

Las solicitudes irán dirigidas a las respectivas Delegaciones Provinciales y serán resueltas por sus titulares.

Para ello, se seguirá el procedimiento descrito en el subapartado a) del epígrafe Excepciones del apartado Quinto.I.

3.- Relación estudiante-empresa

La relación entre el estudiante y la empresa carece de todo carácter laboral o mercantil, no pudiendo la última retribuir ni gratificar al estudiante.



Sindicato del Profesorado Extremeño

Información sindical

**somos
EDUCACIÓN
somos
EXTREMADURA
somos
PÚBLICA**

4.- Designación del profesor-tutor

En cada ciclo de formación profesional se nombrará un profesor-tutor del módulo profesional/ unidad formativa de FCT para cada uno de los grupos existentes.

4.1- Designación del profesor-tutor en los ciclos de formación profesional básica.

~~La designación del profesor-tutor corresponderá al Director del Centro, a propuesta del Jefe de Estudios, siendo éste, preferentemente, el Profesor Técnico de Formación Profesional que asuma los módulos asociados a unidades de competencia en el mismo curso, así como su tutoría~~

4.2.- Designación del profesor-tutor en los ciclos de formación profesional de grado medio y grado superior

~~La designación del profesor-tutor corresponderá al Director del Centro, a propuesta del Jefe de Estudios, preferentemente de El profesor tutor de módulo de FCT será entre el profesorado que, una vez concluida la elección de los demás módulos, imparta clase al grupo y tengan una especialidad de la Familia Profesional correspondiente. Cuando el profesor designado no imparta clase al grupo, será condición indispensable que haya impartido docencia previa al grupo de estudiantes el año anterior.~~

Solicitamos la retirada de los puntos 4.1 y 4.2 debido a que el módulo de FCT entra en el turno de asignación del departamento como un módulo más, no pudiéndose realizar dicha distinción y adjudicación por parte del equipo directivo.

5.- Actividades del profesorado durante el período de realización del módulo / unidad formativa de FCT.

5.1- Al profesorado que, con motivo de la incorporación de los estudiantes a la realización del módulo profesional FCT, finalice sus actividades lectivas en los módulos de primer o segundo curso de los ciclos de formación profesional que tuviera asignados se le confeccionará un horario alternativo, respetándose en todo caso el período mínimo lectivo, añadiendo alguna de las siguientes hora lectivas al profesorado que imparte docencia en las enseñanzas de formación profesional:



Sindicato del Profesorado Extremeño

Información sindical

**somos
EDUCACIÓN
somos
EXTREMADURA
somos
PÚBLICA**

Actividad	Núm. de horas semanales
Tutoría individual del módulo de proyecto. Según apartado 4. Instrucción 3/2011	1 hora por cada 5 proyectos tutelados. (Máx. 2 horas)
Coordinación de proyectos para la implantación y certificación de sistemas de gestión de la calidad	Máximo: 3 horas
Recuperación de estudiantes con evaluación negativa.	Mínimo: 2 horas Máximo: Número de horas asignadas al módulo formativo
Horas de apoyo, refuerzo o desdoble en módulos de 1er curso.	Mínimo: 3 horas Máximo: Número de horas asignadas al módulo formativo
Impartición de módulo-s en régimen de oferta modular parcial específica	Número de horas asignadas al módulo formativo
Desarrollo de la FCT en el centro educativo	Las necesarias para su correcto funcionamiento

Se solicita la retirada de los máximos horarios y se asigne el total de horas previstas en el apartado o del módulo que se solicite la recuperación o apoyo

Se solicita la retirada de impartición de módulos en régimen de oferta modular parcial, dichos módulos ya tienen asignado su profesorado desde inicio de curso.

El desarrollo de la FCT en el centro educativo será llevado por su responsable, asignado desde inicio de curso.

CÁCERES 927249362 (Telf.) 927226076 (Fax) y 605265589
MÉRIDA 924310163 (Telf.) 924317988 (Fax) y 655991427
DON BENITO 924811306 (Telf. y Fax) y 680543089

BADAJOZ 924245966 - 924253201 (Telf./Fax) y 605265543
PLASENCIA 927412239 (Telf. y Fax) y 615943168
CORIA 927110100 (Telf. y Fax)

www.sindicatopide.org - apartado de correos nº 1 de Mérida - correo@sindicatopide.org



Sindicato del Profesorado Extremeño

Información sindical

**somos
EDUCACIÓN
somos
EXTREMADURA
somos
PÚBLICA**

- En los supuestos de desdoblamiento el profesor titular del módulo será siempre el responsable de coordinar, organizar y evaluar el grupo-clase.

Este horario lo determinará la Jefatura de Estudios, teniendo en consideración las propuestas realizadas por los Departamentos, y será trasladado por el Director del Centro al Servicio de Inspección de la Delegación Provincial correspondiente para su aprobación.

5.2.- Cuando fuera necesario, el profesorado deberá complementar su horario no lectivo con la realización de otras actividades:

- Con periodos de guardia , hasta el máximo establecido en la normativa vigente
- Elaboración del estudio sobre inserción laboral de los estudiantes que finalizaron los estudios de Formación Profesional Específica en el Centro el curso anterior, y colaboración con el tutor en tareas de seguimiento de los estudiantes que realizan el módulo profesional FCT.
- Apoyo y colaboración a la Jefatura de estudios .
- Apoyo en tutorías de programas de Formación Profesional Dual.
- Actividades relacionadas con los objetivos y planes de mejora del curso, establecido en el sistema de gestión de la calidad.
- Actividades relacionadas con lo programas Europeos.

Supresión del punto 5.2

Las horas complementarias no pueden modificarse, salvo que se pase de un horario de 21 horas lectivas semanales a 20 horas lectivas semanales, en dicha situación se registrá por la normativa actual.

Cabe recordar que todos los docentes en sus horas complementarias, que actualmente son cinco para horarios de 20 horas lectivas y tres para horarios de 21 horas lectivas, deben tener:

1 Reunión con cada departamento didáctico que imparta docencia

1 hora de atención a padres/madres del alumnado

Y el resto a designar por la Jefatura de Estudios, con al menos 1 periodo de guardia si el horario lo permite.

6.- Documentación del módulo profesional FCT

CÁCERES 927249362 (Telf.) 927226076 (Fax) y 605265589
MÉRIDA 924310163 (Telf.) 924317988 (Fax) y 655991427
DON BENITO 924811306 (Telf. y Fax) y 680543089

BADAJOS 924245966 - 924253201 (Telf./Fax) y 605265543
PLASENCIA 927412239 (Telf. y Fax) y 615943168
CORIA 927110100 (Telf. y Fax)

www.sindicatopide.org - apartado de correos nº 1 de Mérida - correo@sindicatopide.org



Sindicato del Profesorado Extremeño

Información sindical

**somos
EDUCACIÓN
somos
EXTREMADURA
somos
PÚBLICA**

Entre la documentación específica del módulo profesional FCT hay anexos propios del proceso de evaluación y otros para la gestión y control de la Dirección General de Formación Profesional y Universidad. Entre estos últimos tenemos:

Anexo VI: resumen de estudiantes para cada modalidad de enseñanza. Anexo IX-A: certificación de empresas colaboradoras.

Anexo X: solicitud de realización del módulo profesional FCT en condiciones extraordinarias.

Anexo X-A: solicitud de realización del módulo profesional FCT fuera del territorio de nuestra Comunidad Autónoma.

Los secretarios de los centros harán un único envío a la correspondiente Delegación Provincial en el que incluirán toda la documentación de los ciclos de formación profesional del centro. Las Delegaciones Provinciales, a su vez, remitirán esta documentación a esta Dirección General.

La fecha límite para realizar este envío a las Delegaciones Provinciales es:

Para los módulos que se inicien en el mes de octubre: durante el mes de marzo.

Para los módulos de FCT de ciclos a extinguir y en los demás casos: el 30 de junio.

7.- El desarrollo en otras enseñanzas

— Programas de formación para la transición a la vida adulta en centros de educación especial.

En lo que hace referencia a la compensación de gastos a centros docentes y empresas y otros aspectos de la relación entre centros docentes y centros de trabajo, se acogerán a lo previsto en las presentes normas.

La duración de los períodos de prácticas formativas para este alumnado no podrá ser superior a 60 días (con una duración de entre 150 y 200 horas) cada curso académico, siendo aconsejable que se distribuyan en jornadas de 3 a 5 horas diarias. En ningún caso se podrá entender que las prácticas realizadas fuera del centro educativo sustituyen la programación normal establecida en el plan de estudios. **Debido a la complejidad del seguimiento de dicho alumnado, en cuanto a las características propias, se establecerá una asignación horaria semanal al tutor de al menos 3 horas lectivas. Así mismo se establecerán los medios para el pago de los desplazamientos necesarios, incluso cuando**



Sindicato del Profesorado Extremeño

Información sindical

**somos
EDUCACIÓN
somos
EXTREMADURA
somos
PÚBLICA**

estos sean continuos y dentro de la misma localidad, siempre estableciendo la distancia real y acumulada mensualmente.

8.- Gastos.

La compensación a las empresas colaboradoras se determinará conforme a las disponibilidades presupuestarias, atendiendo al grado de experimentalidad del ciclo formativo.

Los gastos ocasionados por los profesores-tutores en la realización de las tareas de gestión, seguimiento y evaluación del módulo profesional FCT generarán dietas y gastos de desplazamiento de acuerdo con lo previsto en el Decreto 287 / 2007, de 3 de agosto, sobre indemnizaciones por razón de servicio. A tal fin, los Directores de los centros educativos planificarán el calendario de visitas a empresas, cumplimentarán los permisos de desplazamiento, que serán autorizados y abonados por la Delegación Provincial, y certificarán la realización efectiva de la comisión del servicio. Salvo autorización expresa de la Dirección del Centro -que comunicará a esta Dirección General -, el número máximo de visitas será de tres, una de inicio para el acuerdo sobre el Programa Formativo, otra ordinaria de seguimiento y una final de evaluación. **En el caso de visitas para recogida de datos, entrevistas con empresas donde se pueden formalizar contratos de colaboración, se deberán autorizar dichas visitas y posteriormente el devengo de las dietas correspondientes.**

Dentro de las visitas autorizadas para el comienzo de la FCT, se deberán autorizar y pagar las visitas previas de los tutores a las empresas. Esta formalización se debe al no existir aun un registro autonómico de empresas con convenio para la realización de los módulos de FCT, cuestión que ya se ha solicitado en reiteradas ocasiones a la DGFPyU.

Sexto. Otras cuestiones.

1.- Propiedad de los bienes producidos.

Todos los productos generados por los estudiantes en el desarrollo de sus actividades docentes quedarán en propiedad del centro, salvo que los materiales básicos para su elaboración hubieran sido adquiridos por el propio estudiante.

2.- Inventario de talleres.

CÁCERES 927249362 (Telf.) 927226076 (Fax) y 605265589
MÉRIDA 924310163 (Telf.) 924317988 (Fax) y 655991427
DON BENITO 924811306 (Telf. y Fax) y 680543089

BADAJOS 924245966 - 924253201 (Telf./Fax) y 605265543
PLASENCIA 927412239 (Telf. y Fax) y 615943168
CORIA 927110100 (Telf. y Fax)

www.sindicatopide.org - apartado de correos nº 1 de Mérida - correo@sindicatopide.org



Sindicato del Profesorado Extremeño

Información sindical

**somos
EDUCACIÓN
somos
EXTREMADURA
somos
PÚBLICA**

Los Jefes de Departamento elaborarán un inventario detallado de las máquinas, herramientas, instrumentos o utensilios propios del aula-taller o laboratorio con carácter anual. Cada inicio de curso escolar se elaborará un informe justificativo de las variaciones observadas y se remitirá copia del mismo al Servicio de Inspección educativa.

3.- Seguimiento del Plan de Orientación Académica y Profesional.

Los Jefes de los Departamentos de Formación y Orientación Laboral, como responsables de la elaboración de los POAPs, remitirán, junto a la Programación del Departamento, una valoración del seguimiento y propuesta de mejora de los mismos.

4.- Simultaneidad de estudios.

Las enseñanzas de formación profesional en régimen presencial podrán simultanearse entre ellas, con las de la modalidad a distancia y/o semipresencial cumpliendo los requisitos y procedimiento que se indican a continuación.

4.1. Requisitos:

Para poder optar a la nueva matrícula:

- Se deben de cumplir los requisitos de acceso a la enseñanza,
- Se habrá conseguido plaza en la misma,
- Se han de poder compaginar todos los horarios y
- La carga horaria total debe ser asumible. Entiendo como tal, la que no supere el 140% de la de la enseñanza con mayor horario.

4.2.- Procedimiento:

- Los estudiantes ya matriculados en la modalidad presencial lo solicitarán al centro educativo en el que pretendan matricularse.
- El centro remitirá dicha solicitud y un informe del director del centro a la Delegación Provincial de Educación correspondiente, quién deberá enviar el expediente, junto con el informe del Servicio de Inspección, a la Dirección General de Formación Profesional y Universidad para que emita la resolución que corresponda sobre dicha solicitud.
- El tiempo necesario para producirse tal autorización, no será motivo para incumplir los calendarios de matriculación de las diferentes enseñanzas.

5.- Tutorización de los alumnos participantes en la Fase regional de las Olimpiadas de FP.



Sindicato del Profesorado Extremeño

Información sindical

**somos
EDUCACIÓN
somos
EXTREMADURA
somos
PÚBLICA**

Los profesores tutores del alumnado participante en la Fase Regional de las Olimpiadas de FP tendrán durante la fase de preparación/entrenamiento de las pruebas (octubre 2017 – hasta la fecha de celebración de la fase autonómica en 2018) ~~dos horas complementarias~~ que serán dedicadas a dicha tarea. Para ello, el centro educativo comunicará a la Dirección General de Formación Profesional y Universidad su compromiso a participar en dicha competición en las modalidades que se indiquen.

Se solicita una hora lectiva y una hora complementaria

6.- Sistema de Gestión de Calidad.

Los responsables de los Programas de Sistemas de Gestión de la Calidad de los centros tendrán **hasta** tres horas lectivas destinadas a las tareas de Coordinación del Sistema de Gestión de la Calidad.

En las tareas de coordinación de proyectos para la implantación y certificación de Sistemas de Gestión de la Calidad, la dirección del centro podrá asignar dichas horas a un solo profesor ~~o bien distribuirlas entre varios profesores~~, según la disponibilidad horaria y las posibilidades organizativas que cuente el centro. La aplicación de esta asignación horaria no podrá suponer un aumento del cupo de profesorado ni se extenderá a más actividades que las previstas en este apartado.

Aquellos docentes que participen en dicho plan tendrán una hora lectiva para la implantación o mantenimiento de los sistemas de calidad.

7. Cultura emprendedora

Los responsables de los Programas de Cultura Emprendedora de los centros contarán con dos horas complementarias destinadas a la coordinación de dicho programa.

~~Punto 8.- Protocolo de Orientación Educativa y Laboral de Extremadura.~~

~~La dirección del centro podrá asignar horas complementarias, según la disponibilidad horaria y las posibilidades organizativas que cuente el centro al profesorado que realice tareas relacionadas con el Protocolo de Orientación Educativa y Laboral de Extremadura.~~

Solicitamos la retirada de dicho punto, al no haberse tratado dicho protocolo en una mesa sectorial, no saber cuáles son las responsabilidades de los docentes, ni la carga de trabajo que ello genera, así como si dicha asignación horaria es lectiva o



Sindicato del Profesorado Extremeño

Información sindical

**somos
EDUCACIÓN
somos
EXTREMADURA
somos
PÚBLICA**

complementaria.

8.- Tutorización de proyectos.

Los profesores que durante el primer trimestre del curso escolar se encuentren tutorizando el módulo de proyecto tendrán 1 hora complementaria destinada a dicha tarea por cada tres estudiantes tutelados

Inclusión de dicho punto, debido a que aquellos docentes que tienen que ejercer dicha tutorización no pueden realizarla debido a la ausencia de asignación horaria

9.- Condiciones de seguridad y trabajo de los docentes.

Todos los docentes que imparten en ciclos formativos deberán contar desde el comienzo de curso de:

- **Fichas de prevención asociadas a su familia profesional.**
- **Todo LA EQUIPACIÓN de protección individual y colectiva adecuada a su actividad.**

Inclusión de dicho punto, debido a que Las menciones a la cultura de la prevención en todos los ámbitos deben estar presentes, al igual que se encuentran en las instrucciones que regulan el resto de las enseñanzas de sus compañeros de trabajo

4.- Instrucción nº __/2017 de la Dirección General de Formación Profesional y Universidad, sobre programas no formales, enseñanzas iniciales y educación Secundaria obligatoria para personas adultas para el curso 2017/2018

En el punto decimocuarto. Profesores-tutores de ESPA Distancia establece que en el régimen a distancia para cada grupo de 100 alumnos matriculados de un mismo módulo se asignará un profesor-tutor de módulo, quien realizará las funciones tutoriales individuales y colectivas correspondientes. Pedimos que sea de 75 alumnos a lo que la administración se niega.

Con respecto a la formación de este profesorado nos informan que se ofertarán cursos en los CPR

CÁCERES 927249362 (Telf.) 927226076 (Fax) y 605265589
MÉRIDA 924310163 (Telf.) 924317988 (Fax) y 655991427
DON BENITO 924811306 (Telf. y Fax) y 680543089

BADAJOS 924245966 - 924253201 (Telf./Fax) y 605265543
PLASENCIA 927412239 (Telf. y Fax) y 615943168
CORIA 927110100 (Telf. y Fax)

www.sindicatopide.org - apartado de correos nº 1 de Mérida - correo@sindicatopide.org



Sindicato del Profesorado Extremeño

Información sindical

**somos
EDUCACIÓN
somos
EXTREMADURA
somos
PÚBLICA**

denominados “Tutores Noveles Avanza” para que todo el profesorado del centro pueda impartir estas enseñanzas.

5.- Instrucción nº __/2017 de la Dirección General de Formación Profesional y Universidad sobre enseñanzas de bachillerato dirigido a personas adultas en régimen presencial nocturno y a distancia para el curso 2017/2018.

En el punto 20 Requisitos han de cumplir el profesorado imparta materias régimen a distancia. Pedimos que se modifiquen estos apartados de la siguiente manera:

1. El profesorado que imparta materias de Bachillerato en régimen a distancia deberá acreditar la formación reconocida por la Administración educativa en la metodología propia de la educación a distancia o una experiencia docente en esta metodología de al menos 2 cursos académicos completos. La formación quedará acreditada mediante certificación académica o equivalente, expedida por la Administración educativa, con una duración no inferior a 50 horas de formación.
2. ~~Este profesorado que cumpla con los requisitos establecidos en el apartado anterior tendrá prioridad a la hora de la elección de grupos de alumnos en éste régimen.~~ **Previo al comienzo de las actividades lectivas todo el profesorado del centro interesado en la impartición de dicha oferta de enseñanza lo comunicará a la dirección del centro para que pueda inscribir en los cursos de formación de forma que participen en el reparto horario de dichos grupos.** En el caso de Centros que no dispongan de suficiente profesorado especializado aplicará los criterios generales de elección de grupos, según la normativa vigente.
3. La Consejería de Educación y Empleo ofrecerá una formación específica de carácter obligatorio al profesorado que imparta estas enseñanzas que no reúna los requisitos establecidos en el punto 1 de este apartado. **Dicha formación se realizará previa al comienzo de las actividades lectivas y en horario laboral.**
4. Un profesor-tutor de materia será asignado a cada grupo de ~~100~~ **50** alumnos matriculados de una misma materia, quien realizará las funciones tutoriales individuales y colectivas correspondientes.

6.- Instrucción nº __/2017 de la Dirección General de Formación Profesional y Universidad, por la que se regula la impartición de enseñanzas de formación profesional en régimen a distancia, en las modalidades semipresencial y on-line, así como en régimen modular parcial on-line en Extremadura para el curso 2017/2018.

Pedimos que se modifiquen los estos apartados de la siguiente manera:

CÁCERES 927249362 (Telf.) 927226076 (Fax) y 605265589
MÉRIDA 924310163 (Telf.) 924317988 (Fax) y 655991427
DON BENITO 924811306 (Telf. y Fax) y 680543089

BADAJOS 924245966 - 924253201 (Telf./Fax) y 605265543
PLASENCIA 927412239 (Telf. y Fax) y 615943168
CORIA 927110100 (Telf. y Fax)

www.sindicatopide.org - apartado de correos nº 1 de Mérida - correo@sindicatopide.org



Sindicato del Profesorado Extremeño

Información sindical

**somos
EDUCACIÓN
somos
EXTREMADURA
somos
PÚBLICA**

En el punto décimo. Formación Profesional en régimen a distancia modalidad semipresencial.

2. Se nombrará un profesor-tutor de módulo, quien realizará las funciones tutoriales individuales y colectivas correspondientes, por cada grupo de 60 alumnos matriculados de una misma materia.

Solicitamos 50 alumnos por tutoría

8. Para cada módulo profesional se programarán un número de horas de tutorías semanales con la siguiente distribución:

a) ~~Al menos~~, una hora de tutoría individual telemática semanal.

b) Para cada módulo profesional se establecerán semanalmente las siguientes tutorías colectivas:

Módulos profesionales que, en régimen ordinario presencial, tengan establecidas cuatro o menos horas semanales, les corresponde una hora de tutoría colectiva.

Módulos profesionales que, en régimen ordinario presencial, tengan establecidas cinco o seis horas semanales, les corresponde ~~entre una y~~ dos horas de tutoría colectiva.

Módulos profesionales que, en régimen ordinario presencial, tengan establecidas siete u ocho horas semanales, les corresponde ~~entre una y~~ tres horas de tutoría colectiva.

Módulos profesionales que, en régimen ordinario presencial, tengan establecidas nueve o más horas semanales, les corresponde ~~entre una y~~ cuatro horas de tutoría colectiva.

Para el caso de los módulos profesionales correspondientes al segundo curso el número de horas semanales que se establece para el régimen ordinario presencial se ajustarán teniendo en cuenta que el curso finaliza en el mes de junio.

Para ello se publicarán las tablas de horario semanal para los módulos de 2º curso en modalidades no presenciales

En el punto undécimo. Formación Profesional en régimen a distancia modalidad on-line.

4. Se nombrará un profesor-tutor de módulo, quien realizará las funciones tutoriales individuales y colectivas correspondientes, por cada grupo de 80 alumnos matriculados de una misma materia.

Cada 65 alumnos matriculados.

En el punto duodécimo. Profesorado en el régimen a distancia

2. Para las tutorías colectivas:

a) Profesores-tutores de módulos profesionales con una dedicación horaria de cuatro o menos horas, dispondrán de ~~un máximo~~ de dos horas lectivas de tutoría colectiva semanal.

b) Profesores-tutores de módulos profesionales con una dedicación horaria de cinco o seis horas, dispondrán de ~~un máximo de~~ cuatro horas lectivas de tutoría colectiva semanal.

c) Profesores-tutores de módulos profesionales con una dedicación horaria de siete u ocho horas,



Sindicato del Profesorado Extremeño

Información sindical

**somos
EDUCACIÓN
somos
EXTREMADURA
somos
PÚBLICA**

dispondrán ~~de un máximo~~ de seis horas lectivas de tutoría colectiva semanal.

- d) Profesores-tutores de módulos profesionales con una dedicación horaria de nueve o más horas, dispondrán de ~~un máximo de~~ ocho horas lectivas de tutoría colectiva semanal.

En el punto décimo quinto. Coordinadores de ciclo en régimen a distancia.

3. El ejercicio de la coordinación del equipo docente de Educación a Distancia conllevará una **asignación ~~reducción~~** horaria equivalente a la de los jefes de departamentos didácticos, según lo recogido en la normativa vigente. ~~Dicha reducción horaria no será compatible ni acumulable a otras reducciones que ya disfrute.~~ **La asignación será o no acumulable, según lo que se dicte en la normativa correspondiente, al igual que el resto del profesorado**

Ruegos y preguntas:

1. En el mes de junio PIDE solicitó la derogación del Decreto 117/2015. Hasta este momento no hemos tenido ningún tipo de por parte de la Consejería. ¿Hay alguna previsión de derogación? Se adjunta copia de la solicitud. Nos responden que toman nota
2. En el mes de junio PIDE solicitó la derogación del Decreto 25/2015 que regula los Centros integrados de FP. Hasta este momento no hemos tenido ningún tipo de respuesta por parte de la DGFPyU. ¿Hay alguna previsión de derogación? Se adjunta copia de la solicitud. Nos dicen que darán una respuesta conjunta con empleo.
3. En el mes de junio desde PIDE se solicitó que la DGFPyU hiciese las gestiones necesarias ante la UEx para la implantación del MESO y COFPE en modalidad online. Hasta este momento no hemos tenido ningún tipo de respuesta o información por parte de la DGFPyU ¿se ha realizado alguna gestión al respecto? Y en caso afirmativo ¿en que momento se encuentra la posible implantación del MESO y COFPE online? Se adjunta copia de la solicitud. Nos comentan que la Uex no ha respondido todavía



Sindicato del Profesorado Extremeño

Información sindical

**somos
EDUCACIÓN
somos
EXTREMADURA
somos
PÚBLICA**

4. Sobre el Mapa de la Formación Profesional en Extremadura desde PIDE seguimos solicitando que se establezca una fecha para la información del mismo, así como la convocatoria de las mesas necesarias para aportar al mismo por parte de los Sindicatos de la Mesa Sectorial de Educación. Nos dicen que en un mes nos informarán.
5. ¿Cuál es la situación en que se encuentran los Cursos de formación en Centros educativos para personas empleadas o desempleadas, fechas de inicio en el presente curso escolar? Nos dicen que están preparadas las partidas presupuestarias y que hay dos cursos autorizados en Badajoz y dos en Cáceres.
6. Sobre el Proyecto ITACA ¿la Administración dispone ya de la información sobre fechas, centros, plazas y especialidades? En caso afirmativo solicitamos que se nos facilite dicha información. Nos comunican que hoy precisamente termina el plazo de inscripción y que la próxima semana tendrán todos los datos. En principio los llamamientos serán el 3 de octubre y el profesorado se incorporará el 9 de octubre.
7. ¿Cuándo se nos facilitará un calendario de reuniones oficiales (mesas técnicas o sectoriales) con la DGFPyU? Nos dicen que lo intentarán.
8. Preguntamos por los nombramientos de los tutores hasta el día 7 septiembre. Nos responden que se mirará.
9. Publicación de las comisiones de servicio producidas en septiembre. Se publicarán

CÁCERES 927249362 (Telf.) 927226076 (Fax) y 605265589
MÉRIDA 924310163 (Telf.) 924317988 (Fax) y 655991427
DON BENITO 924811306 (Telf. y Fax) y 680543089

BADAJOZ 924245966 - 924253201 (Telf./Fax) y 605265543
PLASENCIA 927412239 (Telf. y Fax) y 615943168
CORIA 927110100 (Telf. y Fax)

www.sindicatopide.org - apartado de correos nº 1 de Mérida - correo@sindicatopide.org